

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " "
NUMERO SUELTO. . . . .	0'50 "
LINEA O FRACCION . . . . .	1 "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

MINAS

RELACION de los expedientes de minas, declarados sin curso y fenecidos por no haber presentado los interesados el papel de pagos al Estado, correspondiente a las hectáreas demarcadas y expedición de títulos de propiedad, según se les notificó a su debido tiempo:

El número del expediente, nombre de la mina, clase de mineral, hectáreas de superficie, concejo donde radica, interesado y su vecindad, son como sigue:

24.342, "Rosa", de antracita, de 57 hectáreas, en Cangas del Narcea, interesado D Ramón Alvarez Garcia, de Cangas del Narcea.

24.359, "Casualidad", de hierro de 19 hectáreas, en Gozón, interesado D. Manuel Vallina Felgueroso, de Gijón.

24.396, "María", de hulla, de 57, hectáreas, en Nava, interesado dñn Constantino Braña Braña, de Sorriego (S. M. R.)

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del vigente Reglamento de Minas, advirtiéndole que pueden reclamar, si les conviene, en el término de treinta días, conforme al artículo 65 del mencionado Reglamento.

Oviedo, 28 de marzo de 1941.  
El Gobernador Civil.  
Joaquín de la Riva.

Subdelegación de Hacienda de Gijón

Recaudación de contribuciones de Gijón.—Contribución rústica y urbana

Don César Torres Ordás, Recaudador de contribuciones de Gijón.

Hago saber: Que por esta oficina, en el expediente individual de apremio que por el concepto arriba expresado, viene instruyendo contra diferentes contribuyentes, se ha dictado en el día de ayer la siguiente

Provincia, por los que se requiera a los señores siguientes:

Providencia:

No siendo conocido por esta oficina el domicilio del deudor a que se refiere este expediente, ni tampoco el de persona que legalmente le represente, causa por la que no se le puede requerir para que satisfaga el descuberto que viene adeudando, acuerdo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, el que se inserten edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por los que se requiera a la Sociedad Maribona y Compañía, para que comparezca en esta oficina, en el plazo de ocho días, al objeto de designar domicilio de él en esta plaza o de un representante legal, con el que se pueda entender esta oficina, para practicar las notificaciones, advirtiéndole que de no efectuar dicha comparecencia, será declarado en rebeldía, haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la citada disposición.

Gijón, a 27 de marzo de 1941.—El Agente ejecutivo, J. Trabanco.

PARROQUIA DE BALDORNÓN

Contribución rústica

Don César Torres Ordás, Recaudador de contribuciones de Gijón,

Hago saber: Que por esta oficina, en el expediente individual de apremio, que por el concepto arriba expresado viene instruyendo contra diferentes contribuyentes, se ha dictado en el día de ayer la siguiente

Providencia:

No siendo conocido por esta Agencia ejecutiva el domicilio de los deudores a que se refiere este expediente, ni tampoco el de persona que legalmente les represente, causa por la que no se les puede requerir para que satisfagan el descuberto que vienen adeudando, acuerdo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, el que se inserten anuncios en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia, por los que se requiera a los señores siguientes:

- Antonio Castró Eces,
- Antonio Santurio Alvarez,
- Bernardo del Busto,
- Corsino Alvarez Menendez,
- Fernando Medio Faño,
- Francisco Alvarez Peón, por él Alberto Canal.

- Javier Medina,
- José Alonso,
- José Garcia,
- José Garcia Mayor (F. Corujo),
- José Medina Canal,
- José Moro Faño,
- José Piñera Blanco,
- José Puente Arias,
- José de la Riera Garcia,
- José Rodriguez Fresno,
- José Vallina Martinez,
- José Vigil Canal,
- Josefa Canal Faño,
- Herederos de Josefa Gonzalez Cortina.

- Josefa Meana y E. Rodriguez,
- Juan Fernandez Vigil,
- Juan Riestra, por sus hijos,
- Luis Villamil y Hermanos,
- Manuel Alvarez Gonzalez,
- Manuel Alvarez León D.
- Manuel Caso,
- Manuel Quintana Suarez,
- María D. Corujo Acebal,
- María Gonzalez Cortina Canal,
- Herederos de María Medina,
- Manuel Blanco, su Viuda,
- Mariano del Rivero,
- Máximo Gonzalez Canal,
- Miguel Blanco Fresno,
- Miguel Menendez Fresno,
- Miguel Rubiera Menendez,
- Primitivo Blanco Friera,
- Rosendo Corujo Moro,
- Severino Meana Moris,
- Teresa Mollada Casielles,
- Teresa Rubiera,
- Victoria Alvarez Gonzalez.

Para que comparezcan en esta oficina en el plazo de ocho días, al objeto de designar domicilio de ellos en esta plaza o de un representante legal, con el que se pueda entender esta oficina para practicar las notificaciones, advirtiéndoles que de no efectuar dicha comparecencia serán declarados en rebeldía, haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la citada disposición.

Gijón, 21 de marzo de 1941.—El

Agente ejecutivo, César Torres Ordás.

Contribución Urbana

Don César Torres Ordás, Recaudador de Contribuciones de Gijón.

Hago saber: Que por esta oficina, en el expediente individual de apremio, que por el concepto arriba expresado, viene instruyendo contra diferentes contribuyentes, se ha dictado ayer la siguiente:

Providencia

No siendo conocido por esta Agencia Ejecutiva, el domicilio de los deudores a que se refiere este expediente, ni tampoco el de persona que legalmente les represente, causa por los que no se les puede requerir para que satisfaga el descuberto que viene adeudando, acuerdo en cumplimiento, a lo preceptuado en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, el que se inserten anuncios en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por los que se requiere a los señores siguientes:

- Atilano Faño,
- Cándido Anchera,
- Carmen Garcia,
- Enriqueta Valdés Alvargonzalez,
- Herederos de Isabel Riestra,
- Herederos de Joaquina Mata y Sabina Caso,
- José Alonso Alvarez,
- José Moro Moro,
- José María Rajo y R. Sampedro,
- Herederos de José Valdés,
- Miguel Corujo,
- Ramiro Acebal Riestra,
- Rosendo Iglesias Gonzalez,
- Hijos de Virtuoso Casielles Garcia.

Para que comparezcan en esta Oficina en el plazo de ocho días al objeto de designar él en esta plaza o de persona legal que le represente, con el que se pueda entender esta oficina para practicar las notificaciones, advirtiéndoles que de no efectuar dicha comparecencia, serán declarados en rebeldía, haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la citada disposición.

Gijón, a 21 de marzo de 1941.—  
El Agente Ejecutivo, César Torres  
Ordás.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE GIJÓN

Don Anselmo Cienfuegos y González Coto, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número uno de Gijón.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En Gijón, a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, el señor don Anselmo Cienfuegos y González, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado n.º 1 de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Fernando Castro Solares, en nombre de "Juliana y Compañía S. en C.", en liquidación, de esta plaza, contra don Julio Magdalena Orviz, mayor de edad, casado y vecino que fué de esta población, hoy ausente en ignorado paradero, en reclamación de un crédito hipotecario, intereses convenidos y costas, y

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y especialmente hipotecados, y demás que fueren de la propiedad del demandado don Julio Magdalena Orviz, y con el producto de los mismos, hacer entero y cumplido pago a "Juliana y Compañía S. en C.", en liquidación de la cantidad de doscientas veinte mil pesetas de principal, sesenta y seis mil pesetas más de intereses, vencidos, así como de los que vengán y hasta el completo pago, y costas causadas y que se causen, las que expresamente se imponen a dicho demandado. Asimismo se condena a las terceras poseedoras doña Asunción y doña Delfina Riera Cifuentes, al pago de dichas responsabilidades, solidariamente con el deudor principal don Julio Magdalena Orviz, en cuanto alcancen a cubrirlos los bienes hipotecados, sin perjuicio de que respondan con los suyos propios de las responsabilidades que les impone el artículo 127 de la Ley Hipotecaria, y en las que especialmente se las condena por no haber desamparado dichos bienes.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, en su encabezamiento y parte dispositiva, si dentro de tercer día no se interesa la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Anselmo Cienfuegos.

Y para que tenga lugar su publicación en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, y sirva de notificación a los demandados don Julio Magdalena Orviz, y a las terceras poseedoras doña Delfina y doña Asunción Riera Cifuentes, por su rebeldía, expido el presente en Gijón, a veintiocho de marzo de mil nove-

cientos cuarenta y uno.—Anselmo Cienfuegos y González Coto.—El Secretario, Rufino Sánchez.

#### DE TINEO

Don José Rodríguez Gómez, Juez municipal Letrado de la villa de Tineo en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don José Ramón Gómez y Martínez, vecino que fué de Miralloy de Abajo, en este término, fallecido en su domicilio el día veinte de febrero del corriente año sin que conste que haya otorgado testamento; que reclaman su herencia sus hermanos don José Antonio y doña Petra Gómez Martínez y sus sobrinos doña María de la Paz, don Jesús Manuel, don José Ramón, don José, doña Filomena y doña María Aurora Gómez y García, doña Laura, doña Elvira Emilia, doña Celestina, doña Magina y doña Teresa Gómez Rodríguez, don Ramiro don Manuel, don Mariano, don Justo, don José, doña María, don Ramón, doña Josefa y doña Vicenta Mayo Gómez; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Tineo a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—José Rodríguez.—El Secretario, P. H., Manuel Alvarez.

### Anuncios no Oficiales

#### HIDROELECTRICA DEL PINO

Habiéndose extraviado dos títulos de 5 acciones cada uno números 2.116 al 2.125 de la Hidroeléctrica del Pino, a nombre de Ignacio Muñiz Megido, se hace público por si alguna persona supiera de su paradero o tuviera que formular reclamación.

#### SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

Verificado el día 18 del actual el primer sorteo extraordinario para amortización de las Obligaciones Hipotecarias, emisión 1932, estampilladas 5 por 100, han quedado amortizados 5.500 títulos cuya numeración es la siguiente:

51|60 - 81|90 - 101|10 - 191|200  
271|80 - 291|300 - 521|30 - 541|50  
641|50 - 781|90 - 911|20 - 981|90  
991|1000 - 1211|20 - 1271|80 - 1431|40  
1451|60 - 1461|70 - 1521|30 - 1681|90  
1691|700 - 1701|10 - 1711|20 - 1731|40  
1821|30 - 1861|70 - 2311|20 - 2521|30  
2851|60 - 2971|80 - 3171|80 - 3221|30  
3261|70 - 3351|60 - 3381|90 - 3521|30  
3601|10 - 3741|50 - 3861|70 - 3881|90  
3941|50 - 3951|60 - 4021|30 - 4031|40  
4071|80 - 4191|200 - 4221|30 - 4291|300  
4371|80 - 4391|400 - 4501|10 - 4641|50  
4651|60 - 4771|80 - 4781|90 - 4821|30  
4861|70 - 5031|40 - 5041|50 - 5071|80  
5293|300 - 5431|40 - 5501|10 - 5541|50  
5601|10 - 5611|20 - 5851|60 - 5901|10  
5991|6000 - 6021|30 - 6201|10 - 6251|60  
6541|50 - 6741|50 - 6971|70 - 6981|90  
7111|20 - 7341|50 - 7351|60 - 7451|60

7631|40 - 7681|90 - 7701|10 - 7751|60  
7931|40 - 7941|50 - 8021|30 - 8061|70  
8471|80 - 8521|30 - 8531|40 - 8561|70  
8691|700 - 8791|800 - 8861|70  
8891|900 - 9201|10 - 9251|60 - 9301|10  
9311|20 - 9331|40 - 9421|30 - 9431|40  
9461|70 - 9511|20 - 9601|10 - 9671|80  
9691|700 - 9751|60 - 9761|70 - 9801|10  
10251|60 - 10301|10 - 10541|50  
10701|10 - 10761|70 - 10791|800  
10811|20 - 11141|50 - 11181|90 - 11461|70  
11471|80 - 11521|30 - 11651|60 - 11701|10  
11721|30 - 11921|30 - 11941|50 - 12001|10  
12401|10 - 12451|60 - 12501|10 - 12571|80  
12611|20 - 12691|700 - 12751|60 - 12941|50  
13071|80 - 13251|60 - 13361|70 - 13371|80  
13421|30 - 13481|90 - 13571|80 - 13611|20  
13831|40 - 13861|70 - 13871|80 - 14051|60  
14221|20 - 14531|40 - 14571|80 - 14621|30  
14631|40 - 14751|60 - 14961|70 - 15021|30  
15141|50 - 15171|80 - 15211|20 - 15281|90  
15301|10 - 15321|30 - 15721|30 - 15851|60  
15921|30 - 16111|20 - 16181|90 - 16321|30  
16361|70 - 16371|80 - 16471|80 - 16621|30  
16651|60 - 16741|50 - 16791|800 - 16971|80  
17021|30 - 17051|60 - 17111|20 - 17141|50  
17201|10 - 17471|70 - 17551|60 - 17601|10  
17611|20 - 17661|70 - 17701|10 - 17721|30  
17771|80 - 17841|50 - 18061|70 - 18401|10  
18511|20 - 18781|90 - 18801|10 - 18811|20  
18821|30 - 18831|40 - 18991|19000  
19221|30 - 19281|90 - 19321|30 - 19351|60  
19441|50 - 19621|30 - 19761|70 - 19771|80  
19861|70 - 19871|80 - 19921|30 - 19941|50  
19981|90 - 20011|20 - 20131|40 - 20231|40  
20331|40 - 20481|90 - 20501|10 - 20521|30  
20531|40 - 20571|80 - 20621|30 - 20641|50  
20651|60 - 20701|10 - 20741|50 - 20761|70  
20791|800 - 20831|40 - 20941|50  
21001|10 - 21051|60 - 21111|20  
21191|200 - 21251|60 - 21361|70  
21521|30 - 21611|20 - 21631|40 - 21681|90  
21741|50 - 21801|10 - 21921|30 - 21981|90  
22331|40 - 22401|10 - 22531|40  
22591|600 - 22731|40 - 22851|60 - 22961|70  
22971|80 - 23161|70 - 23181|90 - 23211|20  
23231|40 - 23321|30 - 23331|40 - 23361|70  
23371|80 - 23531|40 - 23561|70 - 23571|80  
23621|30 - 24061|70 - 24081|90 - 24281|90  
24431|40 - 24441|50 - 24541|50 - 24661|70  
24731|40 - 24861|70 - 24931|40 - 24941|50  
25171|80 - 25421|30 - 25441|50 - 25501|10  
25541|50 - 25571|80 - 25731|40 - 25771|80  
25941|50 - 26001|10 - 26021|30 - 26061|70  
26151|60 - 26231|40 - 26251|60 - 26481|90  
26511|20 - 26551|60 - 26581|90  
26691|700 - 26701|10 - 26761|70  
26901|10 - 27221|30 - 27231|40 - 27551|60  
27751|60 - 27891|900 - 27931|40 - 27971|80  
28241|50 - 28381|90 - 28511|20 - 28621|30  
28661|70 - 28901|10 - 29021|30 - 29131|40  
29191|200 - 29261|70 - 29271|80 - 29421|30  
29481|90 - 29501|10 - 29591|600 - 29651|60  
29661|70 - 29681|90 - 29741|50 - 29821|30  
29841|50 - 29961|70 - 29991|30000  
30011|20 - 30191|200 - 30391|400  
30401|10 - 30451|60 - 30571|80  
30591|600 - 30621|30 - 30821|30  
30891|900 - 30941|40 - 31131|40  
31281|90 - 31371|80 - 31491|500  
31621|30 - 31731|40 - 31821|30  
31901|10 - 31911|20 - 31971|80  
32241|50 - 32311|20 - 32441|50 - 32501|10  
32661|70 - 32701|10 - 32991|33000  
33071|80 - 33201|10 - 33241|50 - 33271|80  
33321|30 - 33331|40 - 33471|80 - 33571|80  
33681|90 - 33751|60 - 33781|90 - 33821|30  
34091|100 - 34111|20 - 34141|50 - 34151|60  
34221|30 - 34251|60 - 34361|70 - 34391|400  
34421|30 - 34561|70 - 34601|10 - 34641|50  
34701|10 - 34781|90 - 34811|20 - 34981|90  
35211|20 - 35271|80 - 35481|90 - 35601|10  
35861|70 - 35921|30 - 35971|80 - 36021|30  
36041|50 - 36291|300 - 36411|20  
36511|20 - 36691|700 - 36881|90 - 36911|20  
36931|40 - 36971|80 - 36991|37000  
37061|70 - 37111|20 - 37321|30 - 37341|50  
37451|60 - 37581|90 - 37611|20 - 37711|20

37921|30 - 38191|200 - 38221|30  
38291|300 - 38361|70 - 38491|500  
38501|10 - 38581|90 - 38611|20 - 38801|20  
38811|20 - 38881|90 - 38921|30 - 39061|70  
39111|20 - 39201|10 - 39211|20 - 39261|70  
39441|50 - 39491|500 - 39541|50 - 39731|40  
39821|30 - 39881|90 - 39931|40 - 40151|60  
40241|50 - 40491|500 - 40631|40 - 40641|50  
40651|60 - 40771|80 - 40871|80 - 40901|10  
40911|20 - 40961|70 - 41131|40 - 41261|70  
41331|40 - 41411|20 - 41421|30 - 41551|60  
41561|70 - 41611|20 - 41621|30 - 41641|50  
41701|10 - 41711|20 - 41881|90 - 42061|70  
42161|70.

42271|80 - 42281|90 - 42371|80 - 42431|40  
42451|60 - 42531|40 - 42571|80 - 42681|90  
42741|50 - 42751|60 - 42761|70 - 42891|900  
43071|80 - 43171|80 - 43291|300 - 43301|10  
43331|40 - 43351|60 - 43361|70 - 43521|30  
43601|10 - 43651|60 - 43661|70 - 43741|50  
43751|60 - 43771|80 - 43861|70  
43991|44000 - 44091|100 - 44221|30  
44351|60 - 44561|70 - 44571|80 - 44621|30  
44681|90 - 44731|40 - 44741|50 - 44771|80  
44781|90 - 44801|10 - 44871|80 - 44921|30  
44991|45000 - 45091|100 - 45181|90  
45231|40 - 45431|40 - 45661|70 - 45671|80  
45691|700 - 45761|70 - 45791|800  
45911|20 - 46021|30 - 46081|90 - 46281|90  
46371|80 - 46411|20 - 46531|40 - 46641|50  
46701|10 - 46931|40 - 46991|47000  
47351|60 - 47361|70 - 47391|400 - 47401|10  
47511|20 - 48011|20 - 48361|70 - 48441|50  
48571|80 - 48721|30 - 48731|40 - 48791|800  
48901|10 - 48911|20 - 49501|10 - 49631|40  
49641|50 - 49651|60 - 49731|40 - 49761|70  
49801|10 - 49851|60 - 49911|20 - 49961|70  
49991|50000.

A partir del día 1 de abril próximo se procederá al pago del importe de las citadas Obligaciones amortizadas, que deducidos los impuestos correspondientes queda un líquido de 499,75 pesetas por título, que podrá hacerse efectivo en los siguientes Bancos de esta plaza: Hispano Colonial, Jover y Compañía, Español de Crédito, Zagozano y S. A. Arnús Garí, y en Ujo (Asturias), en las oficinas de esta Sociedad.

Barcelona, 22 de marzo de 1941.—  
El Secretario general, Evaristo Moro y Díaz de Quijano.

#### "FUENTE TRUBIA" (S. A.)

Se convoca a Junta General de los señores accionistas de esta Sociedad para el día 5 de abril próximo, a las once de la mañana, en su domicilio social de Trubia, para examinar y en su caso aprobar el Balance de Cuentas e Inventario general correspondiente al ejercicio de 1940.

Trubia, 18 de marzo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, José Fuente Fernández.

#### COMPANIA MINERA DE QUIROS (S. A.)

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la celebración de la Junta General el día 4 de abril próximo, a las once de la mañana en su domicilio social de Trubia, para examinar y en su caso aprobar el Balance de Cuentas e Inventario general correspondiente al ejercicio de 1940.

Trubia, 18 de marzo de 1941.—El Director-Gerente, José Fuente Fernández.

Ecs. Tipogr. de la Residencia provincial